



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Pique al mercado



EN EL MARCO DEL PROGRAMA
CREA DIGITAL 2026

Términos de referencia



TIC



Cultururas



CO · CREA

CU



1. PRESENTACIÓN	3
1.2 Objeto de la Convocatoria	5
Cronograma de la Convocatoria	8
2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	8
2.1 ¿Quiénes Pueden Participar?	8
2.2 ¿Quiénes no pueden participar?	9
3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN	10
3.1 Recomendaciones de Participación	10
3.2 Habeas Data	11
3.3 Retiro del Proyecto	11
3.4 Documentación Administrativa	11
3.5 Requisito Técnico	12
4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	13
4.1 Verificación de Requisitos	13
4.2 Causales de Descalificación	13
4.3 Proceso de Evaluación	14
Criterios de Evaluación:	14
4.4 Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria	15
4.5 Aceptación del reconocimiento de Pique al Mercado	15
5. PROYECTOS SELECCIONADOS	16
5.1 Documentos Administrativos Requeridos	16



5.2 Desembolso A Proyectos Seleccionados	19
6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS.....	19
6.1 Recibir el Recurso Económico para el apoyo logístico	19
6.2 Recibir acompañamiento del mentor.	19
7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.....	20
7.1 Aceptar y Formalizar el Reconocimiento de Pique al Mercado	20
7.2 Asistencia al programa de fortalecimiento	20
8. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS	20

1. PRESENTACIÓN

Entre 2012 y 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas), implementó el programa Crea Digital como una estrategia para fortalecer el sector cultural mediante el uso de tecnologías digitales. Durante este periodo, el programa impulsó la creación y producción de contenidos digitales, evidenciando el papel de la tecnología como herramienta para potenciar la



creatividad, ampliar la circulación del patrimonio cultural y promover nuevas dinámicas de desarrollo económico y social.

En 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) desarrollaron de manera conjunta la convocatoria Crea Digital 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1409 de 2025, suscrito entre ambas entidades. Este convenio tuvo como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y CoCrea, con el fin de fortalecer la industria creativa digital en Colombia.

De manera complementaria, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportó al desarrollo de las actividades vinculadas a la convocatoria Crea Digital 2025 mediante la implementación de procesos de acompañamiento, evaluación y desarrollo de capacidades en el sector creativo digital, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0798-2025 suscrito con el Fondo Mixto de Cultura de Nariño. En este mismo marco, fue elaborada la **Guía para la Comercialización y Circulación de Contenidos Digitales**, documento que recoge los aprendizajes, resultados y reflexiones derivados del proceso de acompañamiento a los dieciocho (18) proyectos beneficiarios de Crea Digital 2025, consolidando orientaciones estratégicas para fortalecer la circulación, sostenibilidad y posicionamiento de contenidos digitales culturales en escenarios de industria y mercado.

Crea Digital se consolida como una apuesta estratégica para el fortalecimiento de la industria creativa digital en Colombia, mediante el apoyo a empresas y organizaciones que dinamizan el ecosistema digital. Este sector es reconocido como un motor clave del desarrollo económico y social en las regiones, con alto potencial para la generación de empleo, el impulso a la innovación y el fortalecimiento de la identidad cultural. En este sentido, el programa se articula con las políticas nacionales de transformación digital y desarrollo productivo.

Como resultado de su evolución, Crea Digital 2026 se consolida como una estrategia integral para el impulso de contenidos creativos digitales en el país, estructurada en dos líneas complementarias. La primera es la convocatoria Crea Digital, orientada a fortalecer proyectos en su etapa de desarrollo mediante asistencia técnica y reconocimiento económico. La segunda es la línea de fortalecimiento de capacidades, enfocada en potenciar las competencias de los actores del sector a través de la transferencia de conocimiento y herramientas especializadas. Esta línea se desarrolla en dos espacios: CREA Talento, con webinars en diversas temáticas para cerrar



brechas del sector, y CREA Industria, que fortalece a las empresas en aspectos como circulación, acceso a mercados, distribución y sostenibilidad, impulsando su proyección y consolidación.

En el marco de Crea Industria 2026, se desarrollarán actividades orientadas a apoyar la distribución circulación, visibilización o proyección de proyectos, mediante la articulación con actores del ecosistema creativo digital y la participación en espacios estratégicos de la industria. Estas actividades incluyen la gestión y acompañamiento para la participación en eventos sectoriales, la promoción de espacios de relacionamiento y networking, y el apoyo logístico para la presentación de los proyectos, con el fin de fortalecer su posicionamiento y generar oportunidades de circulación y mercado.

CREA Industria se presenta como **Pique al Mercado**, una estrategia orientada a fortalecer en tiempo récord el pitch de proyectos del sector creativo digital, dirigida a proyectos estructurados y un video pitch inicial que buscan mejorar su claridad, narrativa y enfoque de negocio; el proceso tiene una preparación intensiva para consolidar una presentación sólida y culmina con la presentación de los proyectos en Colombia 5.0, potenciando su visibilidad, conexión y circulación en el sector.

1.2 Objeto de la Convocatoria

Contribuir al fortalecimiento de empresas del sector creativo digital mediante un proceso intensivo de acompañamiento técnico, brindándoles herramientas que les permitan potenciar y mejorar sus capacidades de presentación y de conexión ante posibles oportunidades de negocio.

¿QUÉ ES PIQUE AL MERCADO?

Pique al Mercado es una estrategia de fortalecimiento dirigida a empresas del sector creativo digital que cuenten con un proyecto estructurado y un video pitch inicial, el cual será el requisito de postulación a la convocatoria.

A partir de este proceso, se seleccionarán seis (6) participantes, quienes accederán a un acompañamiento intensivo enfocado en el fortalecimiento de su pitch. Este acompañamiento se desarrollará con un apoyo logístico y mentorías virtuales y presenciales, orientadas a mejorar la claridad de la propuesta, su estructura narrativa, el enfoque de negocio y las habilidades de presentación.



Como parte de la estrategia, los participantes seleccionados recibirán un recurso económico para el apoyo logístico, destinado a facilitar su participación presencial en el evento Colombia 5.0 en Bogotá, cubriendo su asistencia durante los días de la actividad. Colombia 5.0 es el principal encuentro del ecosistema digital del país, que conecta empresas, creadores, academia y sector público para impulsar la innovación y la industria creativa digital. En 2026, su apuesta se centra en la Sociedad 5.0, integrando tecnología como la inteligencia artificial al servicio de las personas y los territorios. El evento promueve la circulación de proyectos, el acceso a conocimiento especializado y el diálogo con actores clave del sector. Para los beneficiarios, representa una oportunidad de visibilidad, conexión estratégica y fortalecimiento real de sus iniciativas.

El proceso culmina con una sesión de presentación de proyectos en formato pitch en el marco de Colombia 5.0 Bogotá, en la cual los seis (6) beneficiarios, junto con sus mentores, presentarán sus proyectos ante un público especializado, con el fin de socializar los resultados del proceso de fortalecimiento y facilitar conexiones con actores del sector creativo digital, potenciales aliados y escenarios de circulación.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Los beneficiarios de la presente convocatoria son seis (6) empresas del sector creativo digital — dos por cada formato—que cuenten con un proyecto creativo digital ya conceptualizado, en alguno de los formatos establecidos, y que sus contenidos se encuentren en etapa de desarrollo, producción o postproducción. Los beneficiarios participarán en el proceso intensivo de fortalecimiento denominado "Pique al Mercado", que culmina con su participación activa en el evento Colombia 5.0 en Bogotá, el próximo 8 de mayo de la presente vigencia.

Los formatos son:

- Videojuegos
- Narrativas transmedia
- Animación

Nota: La etapa avanzada de desarrollo de un producto creativo digital corresponde al momento inicial en el que la idea se estructura y toma forma. En esta fase se realiza la conceptualización del proyecto, la definición de su enfoque creativo, narrativo e interactivo, así como el desarrollo de guion, diseño o arquitectura según el formato (animación, videojuego o narrativas transmedia).



¿Qué pasa si el proyecto es seleccionado?

Si el proyecto es seleccionado participará en un proceso de dos fases, diseñado para constituir una presentación sólida ante actores clave de la industria creativa y digital.

Fase 1. Pique al Mercado (21 de abril – 7 de mayo)

El proyecto contará con un proceso virtual intensivo junto a un mentor experto. El ritmo es acelerado y orientado a resultados: cada sesión tiene un propósito claro y cada iteración te acerca más a una propuesta lista para el mercado. Esto incluye:

- Mentorías personalizadas por proyecto, a cargo de expertos sectoriales según la categoría correspondiente (videojuegos, animación o narrativas transmedia): 4 horas y media de acompañamiento virtual, dos horas presenciales de alistamiento previo a la presentación en Colombia 5.0
- Ajuste de la propuesta de valor y narrativa del proyecto
- Afinación del pitch: estructura, tiempos, lenguaje, materiales de apoyo
- Simulaciones de presentación ante distintos tipos de interlocutores: inversionistas, aliados, plataformas
- Retroalimentación constante para mejorar la claridad, viabilidad y presentación del proyecto

Fase 2. Activación en mercado — Colombia 5.0 Bogotá (8 de mayo)

El proceso culmina con la participación en Colombia 5.0 Bogotá, el espacio donde se materializa todo el trabajo. Allí se realizarán los pitch presenciales ante actores clave del ecosistema, los beneficiarios estarán acompañados del mentor experto.

Recurso Económico para el apoyo logístico

Cada uno de los seis (6) participantes seleccionados recibirá un recurso económico para el apoyo logístico, por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000 COP), destinado a facilitar su asistencia presencial a Bogotá los días 6, 7 y 8 de mayo. Durante estas fechas se desarrollarán capacitaciones presenciales, y el pitch tendrá lugar el 8 de mayo en el marco de Colombia 5.0 Bogotá.

Este recurso se entrega en condiciones iguales para todos los beneficiarios, sin distinción de la ciudad de origen, y está orientado a cubrir los gastos asociados a su participación en el evento. Cada beneficiario recibirá el monto completo como parte del reconocimiento de Pique al Mercado.



El beneficiario es la persona jurídica y se estima que asista presencialmente un (1) representante de cada proyecto, para que participe en la actividad presencial.

Para obtener información adicional o resolver inquietudes relacionadas con la convocatoria Crea Digital 2026, los interesados podrán comunicarse a través del correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org

Cronograma de la Convocatoria

Fecha de apertura de inscripciones	Lunes 6 de abril de 2026
Fecha de cierre de postulaciones	Viernes 10 de abril de 2026, 6:00 PM
Publicación proyectos seleccionados	Lunes 20 de abril de 2026
Inicio formación intensiva	Martes 21 de abril de 2026
Actividad presencial y presentación de PITCH en Colombia 5.0	6,7 y 8 de mayo

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria Pique al mercado en el marco del programa Crea Digital 2026, deberán tener en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

2.1 ¿Quiénes Pueden Participar?

Perfil de participación

- Personas jurídicas de derecho privado, público o mixto, con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social o actividad económica, este relacionado con el sector de las industrias creativas y culturales.



Deben estar legalmente constituidas y registradas con domicilio principal en Colombia.

- Asimismo, podrán participar cabildos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y otras formas propias de organización étnica reconocidas por el Ministerio del Interior, siempre que cuenten con representación legal o acto administrativo de reconocimiento y domicilio en Colombia.

2.2 ¿Quiénes no pueden participar?

En aplicación del principio constitucional de moralidad administrativa, y sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, a las personas jurídicas participantes, así como a sus representantes legales, suplentes y a los terceros que intervengan en la presente convocatoria, les serán aplicables las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de interés establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la normativa legal vigente y en las presentes Condiciones de Participación

Específicamente no pueden participar en esta convocatoria:

- Personas naturales.
- Establecimientos de comercio.
- Agrupaciones o colectivos no constituidos.
- Uniones temporales o consorcios.
- Personas jurídicas de origen extranjero, así estén radicadas en Colombia.
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente, o cualquiera de las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente, o cualquiera de las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo estén vinculadas mediante contrato laboral o prestación de servicios al MinTIC, MinCulturas o CoCrea
- Personas jurídicas cuyo representante legal, representante legal suplente o cualquiera de las personas naturales que integren el equipo administrativo, técnico o creativo hayan tenido injerencia en la elaboración de las Condiciones de Participación de la presente convocatoria.



- Personas jurídicas cuyo objeto social o actividad económica no esté relacionado con el sector de las industrias creativas y culturales, ni aquellas que no correspondan a formas de organización étnica reconocidas que cuenten con representación legal o acto administrativo de reconocimiento en Colombia.

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación en la convocatoria Pique al Mercado en el marco del Crea Digital 2026 está diseñado para facilitar que los interesados presenten sus proyectos de manera organizada y cumplan con todos los requisitos establecidos.

Usted podrá realizar su inscripción en el siguiente formulario, donde deberá incluir un link a un drive, nube o sitio web, para poder descargar o visualizar el video pitch; así como, podrá cargar la documentación solicitada: <https://forms.gle/2kU3h1kDhknwTU5J6>

3.1 Recomendaciones de Participación

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que los participantes deberán tener en cuenta al momento de presentar su proyecto:

- Descargar y revisar de manera detallada las Condiciones de Participación de la Convocatoria.
- Registrar y diligenciar la información básica en el formulario destinado para el proceso de la convocatoria en los tiempos establecidos
- No se permite la inscripción de más de una (1) propuesta por proponente.
- Se recomienda no dejar el proceso de inscripción para los últimos días previos al cierre de la convocatoria.
- En caso de encontrarse varias inscripciones de una misma persona jurídica, solo se tendrá en cuenta la primera postulación. En caso de encontrarse varias inscripciones las demás serán rechazadas o descalificadas.



3.2 Habeas Data

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca al MinTIC, MinCulturas o CoCrea para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, intercambio, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales que acompañan el proyecto presentado. Dicha información será utilizada exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de las entidades responsables de la presente convocatoria.

Adicionalmente, el participante autoriza a que la información sea suministrada a terceros con los cuales el MinTIC, MinCulturas o CoCrea mantengan relaciones contractuales, convenios interadministrativos o acuerdos de cooperación, únicamente para el cumplimiento de funciones propias de las entidades o para la mejora de los servicios asociados a la convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que la autorización para el tratamiento de datos personales no será requerida respecto de aquellos datos que se encuentren en fuentes de acceso público, independientemente del medio por el cual se tenga acceso, entendidas como aquellas bases de datos o información que, por su naturaleza, sean de carácter público y se encuentren a disposición general del público, conforme a la normativa vigente.

3.3 Retiro del Proyecto

Los participantes que, por razones ajenas al MinCulturas, MinTIC y a CoCrea, deseen retirar un proyecto inscrito deberán realizar la solicitud por escrito, indicando los motivos que sustentan el retiro al correo electrónico convocatoriareadigital@colombiacrea.org.

3.4 Documentación Administrativa

En esta sección se detallan los documentos administrativos que se deben adjuntar en el formato de aplicación.

Los archivos deben ser legibles, estar en idioma español y presentarse en formato PDF

Documento	Descripción del documento
Documento de identidad	Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica por ambos lados. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en



	trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, el cual se presume auténtico.
Certificado de existencia y representación legal o norma	<p>Para personas jurídicas de derecho privado o mixtas: Certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, en el que se evidencie la renovación de la matrícula mercantil vigente.</p> <p>Para Grupos Étnicos Certificado de existencia y representación legal expedida por el Ministerio del Interior o copia del acto administrativo, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento o alcaldía municipal, donde se encuentra radicada la persona jurídica perteneciente a un grupo étnico, con fecha de expedición máxima de 2023, en la que se evidencie el representante actual de la persona jurídica.</p>
Registro Único Tributario - RUT	Copia del certificado del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria, este debe contar con todas sus páginas. No se admiten certificados en borrador o en trámite.

3.5 Requisito Técnico

Como requisito técnico para la postulación a la presente convocatoria, se deberá contar con un video pitch de la propuesta creativa digital, con una duración entre dos (2) y cinco (5) minutos en formato mp4. La propuesta deberá corresponder a uno de los siguientes formatos: animación, videojuego o narrativas transmedia.

El video pitch deberá estar alojado en una plataforma digital y el enlace de acceso deberá ser consignado en el formulario de inscripción. Este enlace deberá permitir su visualización libre, sin contraseñas ni restricciones, con el fin de garantizar su adecuada revisión por parte de los jurados. La fecha y hora de carga del archivo deben ser anteriores a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 Verificación de Requisitos

MinTIC, MinCulturas o CoCrea verificarán que los proyectos inscritos cumplan con los documentos administrativos y el video pitch.

4.2 Causales de Descalificación

Cuando se evidencie que el proyecto incurre en alguna de las siguientes causales, en cualquier etapa del proceso, será descalificado:

- ✓ El participante no cumple con el perfil y las características establecidas en la presente convocatoria.
- ✓ El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad al error con el fin de cumplir con un requisito de participación. En todo caso, el MinTIC, MinCulturas o CoCrea se reservan el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- ✓ El participante contactó directamente a uno o varios de los jurados a cargo de evaluar el proyecto.
- ✓ El jurado identifica durante el proceso de evaluación posible plagio o copia parcial o total del proyecto.
- ✓ El proyecto atenta contra los derechos humanos, la moral y las libertades civiles.
- ✓ El proyecto atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los grupos étnicos y poblaciones vulnerables.
- ✓ El proyecto atenta contra la memoria, la diversidad cultural y la biodiversidad.
- ✓ El proyecto va en contra de los establecido en la Ley 1774 de 2016, en especial lo contenido en el Título XI A: delitos contra los animales.



- ✓ El proyecto tiene fines de proselitismo político o religioso.
- ✓ El proyecto atenta contra la Constitución, la Ley y el Orden Público.

4.3 Proceso de Evaluación

La evaluación será realizada por expertos de acuerdo con las características de los contenidos y criterios establecidos

Criterios de Evaluación:

Los jurados evaluarán los proyectos inscritos por los participantes a partir del video pitch:

Criterio	Puntaje
1. Viabilidad: evalúa la viabilidad del estado actual del proyecto y la posibilidad de fortalecimiento a través del programa intensivo.	25
2. Potencial sostenibilidad: evalúa la capacidad del proyecto para mantenerse en el tiempo mediante circulación, audiencias, alianzas y diversas fuentes de financiación, así como su generación de valor cultural, social, educativo o territorial.	25
3. Capacidad Narrativa: Evalúa la claridad, coherencia y fuerza del universo narrativo del proyecto, incluyendo la construcción de personajes, la premisa, el conflicto y el potencial de desarrollo de la historia en el formato propuesto	25
4. Estructura y calidad del Video pitch : Evalúa la claridad y organización de la presentación, el uso adecuado del tiempo y la calidad audiovisual para comunicar efectivamente la propuesta del proyecto.	25
Total	100

Los puntajes se asignan por formato, y se seleccionan los dos proyectos con el mayor puntaje en cada uno de los formatos.

Criterio de desempate



En caso de empate en el puntaje total, se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor calificación en el criterio de viabilidad. De persistir el empate, se tendrá en cuenta el puntaje en potencial de sostenibilidad.

Nota: El MinTIC, MinCulturas o CoCrea no se harán responsables de archivos o formatos de documentos que no puedan ser abiertos o leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante deberá asegurarse que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos y de libre acceso sin la solicitud de contraseña. En caso de no poder abrir algún archivo o formato, el proyecto será descalificado.

4.4 Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria

Los resultados de la convocatoria serán publicados en los canales oficiales (web y/o redes institucional), donde se dará a conocer el listado de proyectos seleccionados y la lista de elegibles en orden de puntaje, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

Posteriormente, CoCrea se comunicará con los representante de los proyectos beneficiarios a través del correo electrónico registrado durante el proceso de inscripción. En dicha comunicación se remitirá el formato de aceptación y demás documentos requeridos para el desembolso del recurso económico para el apoyo logístico, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal de la organización seleccionada, debidamente facultado para tal fin.

En caso de que se identifique cualquier situación que inhabilite un proyecto seleccionado, este no será beneficiario, y se procederá a seleccionar al proyecto siguiente, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido para el respectivo formato

4.5 Aceptación del reconocimiento de Pique al Mercado

A partir del recibo de la comunicación, las personas jurídicas seleccionadas dispondrán de un plazo máximo de un (01) día hábil para manifestar por escrito la aceptación del acuerdo de reconocimiento de Pique al Mercado a través del correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org.



En caso de no recibirse la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad declina del reconocimiento y este será asignada al siguiente proyecto, conforme el orden de elegibilidad definido para el respectivo formato.

El reconocimiento de Pique al Mercado, incluye: El acompañamiento del mentor para fortalecer el Pitch y el recurso económico para el apoyo logístico, que permita participar presencialmente en Colombia 5.0 en Bogotá.

5. PROYECTOS SELECCIONADOS

5.1 Documentos Administrativos Requeridos

A continuación, se relacionan los documentos y soportes requeridos para la legalización del recurso económico para el apoyo logístico:

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal	<p>Certificado de existencia y representación legal (si aplica) expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria y deberá contener todas las páginas que componen el documento.</p> <p>En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización junto con el certificado, se deberá anexar el documento que lo autorice por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el reconocimiento.</p>
2	Registro	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la



	<p>Único Tributario (RUT) de la persona jurídica</p>	<p>página web de la Dirección Nacional de Impuestos - DIAN (https://www.dian.gov.co/) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea, en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen.</p> <p>No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.</p>
3	<p>Certificación bancaria</p>	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea, en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p> <p>La información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, llaves o similares.</p>
4	<p>Certificación de parafiscales donde se acredite el pago de seguridad social de los últimos seis meses (cuando aplique)</p>	<p>Expedido por Revisor/a Fiscal y/o Representante Legal según los estatutos, cámara de comercio y el RUT, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea, en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p> <p>Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Vigente al momento de la aceptación del reconocimiento.</p>



5	REDAM	<p>Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p> <p>Nota: Para formalizar el acuerdo del reconocimiento, se realizará la consulta de los antecedentes en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, tanto de las personas jurídicas como de sus representantes legales.</p>
6	Factura electrónica	<p>Anexar factura electrónica legible teniendo en cuenta lo siguiente: El representante legal deberá verificar si dentro de las obligaciones tributarias de la persona jurídica se encuentra uno o más de los siguientes códigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 – Impuesto renta y complementarios Régimen especial • 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos. • 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM. • 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA). • 52 - Facturador electrónico. <p>En tal caso, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, CoCrea enviará un instructivo para realizar la facturación.</p> <p>Nota: Si la organización no se encuentra obligada a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.</p>



5.2 Desembolso A Proyectos Seleccionados

Los proyectos seleccionados recibirán un recurso económico para el apoyo logístico otorgado en un único desembolso, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Los documentos administrativos requeridos en el numeral 5.1 *Documentos administrativos* exigidos para los proyectos seleccionados, a través de la orden de desembolso debidamente firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica.
- b) Documento de aprobación del mentor, donde certifica el cumplimiento a las sesiones de fortalecimiento.
- c) Registro audiovisual de la realización del Pitch presencial en el marco de Colombia 5.0

El recurso económico para el apoyo logístico será desembolsado una vez los representantes de los proyectos culminen la etapa de formación virtual y presencial y la realización final del Pitch

6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

6.1 Recibir el Recurso Económico para el apoyo logístico

Recibir el documento que los acredita como proyecto seleccionado a Pique al Mercado, así como el recurso económico para el apoyo logístico en los montos señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los desembolsos en la presente convocatoria.

6.2 Recibir acompañamiento del mentor.

Contar con las jornadas virtuales y presenciales de acompañamiento para fortalecer el pitch del proyecto creativo digital.



7. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

7.1 Aceptar y Formalizar el Reconocimiento de Pique al Mercado

Aceptar por escrito ante CoCrea y aportar los documentos requeridos dentro de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente a la comunicación de la selección, para formalizar el reconocimiento, que incluye la participación obligatoria en Colombia 5.0 Bogotá.

7.2 Asistencia al programa de fortalecimiento

Participar en las sesiones, actividades y talleres que sean convocadas como parte del fortalecimiento de capacidades.

8. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS

En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el MinTIC, MinCulturas o CoCrea lo requerirán mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción y citará a una reunión presencial o virtual al representante legal de la persona jurídica para que brinde las explicaciones pertinentes.